



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPI N° 235 -2015-INDECOPI/GAF

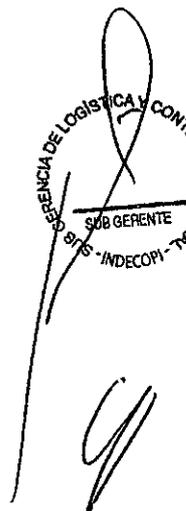
Lima, 05 de agosto de 2015

VISTA:



La Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el ejercicio fiscal 2015; la Resolución de la Gerencia General N° 0046-2015-INDECOPI/GEG, del 30 de julio de 2015, que aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el ejercicio fiscal 2015; y,

CONSIDERANDO:



Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG del 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° al 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0046-2015-INDECOPI/GEG del 30 de julio de 2015, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015, en cumplimiento al artículo 9° del Reglamento, incluyéndose, entre otros, en su numeral 95, la adjudicación directa selectiva para la contratación del servicio para la elaboración de contenidos de radio sobre protección al consumidor para su transmisión por Radio Indecopi, por un valor estimado de S/. 60 000,00 (sesenta mil con 00/100 nuevos soles);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, determinando un valor referencial ascendente a S/. 60 000,00 (sesenta mil con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas del Indecopi N° 233-2015-INDECOPI/GAF del 03 de agosto de 2015, se aprobó el expediente de contratación respectivo y se designó a los integrantes titulares y suplentes del comité especial que conducirá el proceso de selección;

Que, el Comité Especial elaboró las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2015-INDECOPI, para la contratación del servicio para la elaboración de contenidos de radio sobre protección al consumidor para su transmisión por Radio Indecopi, presentadas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Memorandum N° 001/CE-ADS-022-2015-INDECOPI;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Que, en aplicación del artículo 26° de la Ley, y el artículo 35° de su Reglamento, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2015-INDECOPI, para la contratación del servicio para la elaboración de contenidos de radio sobre protección al consumidor para su transmisión por Radio Indecopi, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 011-2015-INDECOPI/COD del 22 de enero de 2015, que delegó la facultad para la aprobación de las bases administrativas para los procesos de selección correspondientes a adjudicaciones directas; así como para las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de todos los procesos de selección declarados desiertos cuando el monto corresponda a adjudicaciones directas en el Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2015-INDECOPI, para la contratación del servicio para la elaboración de contenidos de radio sobre protección al consumidor para su transmisión por Radio Indecopi, hasta por el monto de S/. 60 000,00 (sesenta mil con 00/100 nuevos soles); incluidos los Impuestos de Ley y con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Silvia Chumpe Abreu
Gerente de Administración y Finanzas